



INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONTRATO
Según los artículos 63.3 y 116.4 de la LCSP

Nº Expediente:

00215-2018

(Para contratos de SERVICIOS)

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO; DEL ESTUDIO ECONÓMICO DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN; DE LA NO SUBDIVISIÓN EN LOTES; DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN; DE LA CLASIFICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN, DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN; ASÍ COMO DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN

1.- Objeto del contrato: (art. 99 LCSP)

Cesión del derecho de uso, actualización y soporte técnico de la licencia de Gestión de la Nómina para 2019

2.- Justificación de no división en lotes (art. 99 LCSP)

El contrato que se propone consta de 3 partes: las licencias de uso y mantenimiento de la aplicación principal y del módulo Creta (incorporado este año) que conforman el grueso del contrato y que suponen el 71% del presupuesto del contrato y un servicio auxiliar (consecuencia del anterior) de gestión, consultoría y programación, que supone el 29% del presupuesto del contrato.

Como además META4 es la propietaria de la aplicación y única mantenedora de la misma no es posible subdividir el contrato en lotes puesto que sólo META4 puede realizar ambas cuestiones.

3.- Necesidades e idoneidad a satisfacer mediante el contrato: (art. 28 LCSP) así como el estudio económico del presupuesto de licitación (art. 100.2 LCSP)

La Universidad de Zaragoza utiliza, desde hace muchos años la aplicación RM-SP para gestionar la nómina.

Esta aplicación es propiedad de META4 y para poder seguir utilizándola es necesario disponer de una licencia de uso. Además, para una correcta utilización y adaptación a las necesidades, siempre cambiantes, de la Universidad es muy conveniente disponer de un cierto grado de asesoría por parte del fabricante y único mantenedor de dicha aplicación.

Lo que aquí se propone (como continuación temporal del contrato anterior suscrito con esta empresa para el periodo 1/1/2017 al 31/12/2017 y prorrogado posteriormente para todo el año 2018 – expediente 00075-2016) es contratar con Meta4 la licencia de uso y el asesoramiento para el año 2019, por medio de un procedimiento negociado sin publicidad, con exclusividad.

Técnicamente el contrato propuesto tiene el mismo planteamiento que el anterior, aunque este año además de la licencia de uso de la aplicación se ha incorporado la licencia de uso del Módulo Creta. El contrato propuesto se completa con una tercera parte constituida por un conjunto de jornadas para la gestión del servicio, consultoría y programaciones especiales que pueda necesitar la universidad. Esta tercera parte es de ejecución opcional para la universidad.



Código de verificación : 06af46cd2822a5b3



7bca04be360a7fee1caaf82b94407aa7

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valida.unizar.es/valida/7bca04be360a7fee1caaf82b94407aa7>

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=06af46cd2822a5b3>

CSV: 7bca04be360a7fee1caaf82b94407aa7	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 4	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA DEL CARMEN PASTOR ESTEBAN	Directora Técnica del SICUZ	14/12/2018 12:42	

Firmado por: ANA BELEN LOPEZ HERRERO
Cargo: AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Fecha: 14-12-2018 15:07:57



El módulo CRETA mencionado se ha incorporado a la aplicación en 2018 y gestiona la relación de la nómina con la Seguridad Social. La Universidad de Zaragoza lo está utilizando desde su puesta en funcionamiento, aunque en 2018 se contrató de forma independiente.

La ejecución del contrato que se propone no exige la dedicación en exclusiva al mismo de ninguna persona; exige la disponibilidad de algún técnico para que, en caso de producirse una avería ésta se atienda en un plazo máximo de tiempo preestablecido. Como esta circunstancia suele ocurrir sólo unas pocas veces al año, salvo situaciones excepcionales, puede concluirse que el coste de los salarios tiene una incidencia mínima en el precio total del contrato.

En consecuencia, el presupuesto base de licitación se calcula en base a los costes habidos en los años anteriores (por similitud a lo establecido en el artículo 101.10 de la LCSP para el cálculo del valor estimado del contrato) y de las modificaciones en el contrato respecto a los años precedentes. Así la oferta de Meta4 para 2019 tiene un incremento global del 17,67% debido al incremento del coste de las licencias (26,83% de incremento) el cual es debido a 2 motivos:

- la incorporación del módulo CRETA y
- que para 2019 se contrata la aplicación en sus 2 formatos: cliente/servidor (la que se usa actualmente) y la versión web a la que se pretende migrar a lo largo de 2019

La propuesta final es la siguiente:

	2017 (sin IVA)	2019 (sin IVA)
Licencia de uso y mantenimiento de la aplicación	16.194,87	18.316,49
Licencia de uso y mantenimiento del módulo Creta		2.224,20
Gestión del servicio, consultoría y programación (10 jornadas)	8.400,00	8.400,00
	24.594,87	28.940,69

En el Anexo 2 de esta solicitud se especifica la siguiente forma de pago: *Las cuotas correspondientes a la "licencia de uso y mantenimiento de la aplicación" se facturarán trimestralmente al comienzo de cada periodo. Las cantidades correspondientes a "Gestión del servicio, consultoría y programación" se abonarán tras la prestación del servicio y previa presentación por parte de la empresa de la factura correspondiente por las jornadas previamente realizadas.*

Se ha propuesto esta forma de pago tratando de compaginar los intereses de la universidad y los requisitos establecidos por la empresa licitante.

4.- Justificación procedimiento utilizado para la adjudicación

Procedimiento abierto:

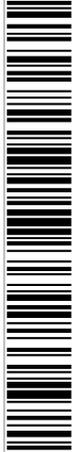
Se propone la utilización del procedimiento abierto para su adjudicación, de acuerdo con lo indicado en el artículo 131.2 de la LCSP.

Procedimiento abierto simplificado:

Se propone la utilización del procedimiento abierto para su adjudicación, de acuerdo con lo indicado en el artículo 131.2 de la LCSP, concretamente el procedimiento abierto simplificado previsto en artículo 159.1 de la misma por cumplirse las dos condiciones establecidas en el citado artículo, ser un contrato de **servicios** de valor estimado igual o inferior a **100.000 €** y no haberse previsto ningún criterio de adjudicación evaluable mediante juicio de valor / y no superar los criterios de adjudicación evaluables

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valida.unizar.es/csv/7bca04be360a7fee1caaf82b94407aa7>

7bca04be360a7fee1caaf82b94407aa7



Código de verificación : 06af46cd2822a5b3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=06af46cd2822a5b3>

CSV: 7bca04be360a7fee1caaf82b94407aa7	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 4	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA DEL CARMEN PASTOR ESTEBAN	Directora Técnica del SICUZ	14/12/2018 12:42	



mediante juicio de valor previstos el 25%/45% (intelectuales) del total .

Procedimiento abierto simplificado abreviado:

Se propone la utilización del procedimiento abierto para su adjudicación, de acuerdo con lo indicado en el artículo 131.2 de la LCSP, concretamente el procedimiento abierto simplificado previsto en artículo 159.6 de la misma por ser un contrato de **servicios** de valor estimado igual o inferior a **35.000 €**.

Procedimiento negociado sin publicidad:

Se propone la utilización del procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 a) 2º de la LCSP, al ser un contrato de **servicios** que solo puede encomendarse a un empresario por **razones de protección de derechos exclusivos**, no existiendo una alternativa o sustituto razonable.

5.- Plazo de duración, ejecución y posibles prórrogas

Se propone un contrato de 1 año de duración desde el 01/01/2019 o desde la fecha de la firma del contrato si ésta fuese posterior. Así mismo se propone que el contrato pueda prorrogarse, año a año, por un máximo de 2 años.

Se plantea un contrato de 1 año de duración con 2 posibles prórrogas de otro año cada una ya que a lo largo de 2019 y posiblemente 2020 se van a realizar cambios en la configuración de la misma (migración de la versión actual, cliente/servidor, a la versión web) los cuales pueden ser exitosos o no. De la forma propuesta se deja abierta la posibilidad de continuar con los cambios previstos prorrogando el contrato o volver a la situación previa convocando un nuevo procedimiento.

6.- Clasificación y/o solvencia a exigir a los licitadores: (art. 77-79 Y 86-94 LCSP)

Contrato de servicios:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77.1.b) LCSP, por tratarse de un contrato de servicios, para los cuales no es exigible la clasificación, los licitadores podrán acreditar su solvencia mediante su clasificación como contratistas de servicios en el grupo o subgrupo y categoría que corresponde al contrato, según lo dispuesto en los artículos 37 y 38 del RGLCAP, o bien mediante el cumplimiento de requisitos específicos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que se exigen según lo dispuesto en los artículos 87 y 90 LCSP.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6.b) LCSP, por tratarse de un contrato de servicios de valor estimado inferior a 35.000 €, se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

7.- CPV del procedimiento:

72212218-0 Servicios de desarrollo de software de gestión de licencias.

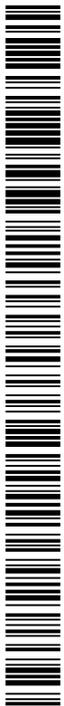
7.- Criterios de adjudicación: (art. 145-148 LCSP)

Coste económico..... 100%

A tenor de lo dispuesto en el artículo 145, punto 3 apartado g, se propone un único criterio de adjudicación ya que las prestaciones del software cuya licencia se contrata están perfectamente definidas técnicamente y no es posible introducir otras modificaciones (la empresa a contratar tiene la exclusividad del producto) por lo que el precio es el único



Código de verificación : 06af46cd2822a5b3



7bca04be360a7fee1caaf82b94407aa7

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/7bca04be360a7fee1caaf82b94407aa7>

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://licitacion.unizar.es/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=06af46cd2822a5b3>

CSV: 7bca04be360a7fee1caaf82b94407aa7	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 4	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA DEL CARMEN PASTOR ESTEBAN	Directora Técnica del SICUZ	14/12/2018 12:42	



factor determinante de la adjudicación.

8.- Condiciones especiales de ejecución: (art. 202 y 145 LCSP)

Se establece como condición especial de ejecución del contrato, de tipo social, garantizar la seguridad y la salud en el lugar de trabajo. Dicha condición especial de ejecución está vinculada al objeto del contrato en el sentido del artículo 145 LCSP, no es discriminatoria y es compatible con el derecho comunitario.

9.- Insuficiencia de medios: (art. 116.4.f) LCSP)

En cumplimiento del artículo 116.4. f) LCSP y de acuerdo con lo indicado en la recomendación 1/2013, de 27 de febrero, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, esta unidad informa que es necesaria la prestación íntegra del servicio de Cesión del derecho de uso, actualización y soporte técnico de la licencia de Gestión de la Nómina para 2019 y durante las prórrogas de producirse estas, ya que la Universidad de Zaragoza no dispone de los medios humanos y materiales necesarios para su realización, y que, por lo tanto, no se está llevando a cabo por empleados públicos. Por todo lo cual se hace necesario recurrir a la contratación externa de estos servicios, los cuales no se encuentran entre las competencias que la Universidad tiene atribuidas.

Documento firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3 c) de la ley 39/2015 a la fecha de la firma.



Código de verificación : 06af46cd2822a5b3



7bca04be360a7fee1caaf82b94407aa7

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/valide/7bca04be360a7fee1caaf82b94407aa7>



CSV: 7bca04be360a7fee1caaf82b94407aa7	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 4	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA DEL CARMEN PASTOR ESTEBAN	Directora Técnica del SICUZ	14/12/2018 12:42	